



ANUNCIO

Aprobado el padrón de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2025, se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación indicado y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el Jurado Tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

1/1

La Junta de Gobierno Local, P.D., La Teniente de Alcalde
Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y
Fomento de la Actividad Empresarial

Fdo. Elisa Pérez de Siles Calvo

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Múltiple de Servicios Municipales. Po. Antonio Machado nº 12 Planta 4ª Módulo B
29002 Málaga

+34 951 927 905

mercadosmunicipales@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ycDxqCQKHGfyucCZyN4+9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	07/07/2025 13:01:08
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycDxqCQKHGfyucCZyN4%2B9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

